

ORDENANZA Nº: 2728/05.-

Ramallo, 26 de abril de 2005

VISTO:

La falta de cumplimiento de la Ordenanza Nº 1855/00, mediante la cual se prohíbe la circulación de bicicletas y motos en todas las plazas y espacios verdes del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el cumplimiento de la misma ha sido negativo, no habiéndose alcanzado el resultado esperado por este Cuerpo al sancionar la citada norma;

Que el control por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a estado totalmente ausente, como así también la figura del placero, que fuera creada en la misma Ordenanza;

Por tales motivos es imperioso llevar adelante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal un programa de concientización y cumplimiento de la Ordenanza, trabajando en tal sentido con las escuelas y medios de comunicación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante un ----- Programa de Concientización y Cumplimiento de la Ordenanza Nº 1855/00, mediante la cual se prohíbe la circulación de motos y bicicletas en todas las plazas y espacios verdes del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El Programa de Concientización se llevará adelante con las escuelas de ----- todo el Partido y los medios de comunicación y se hará a través de folletería y todo otro elemento que acompañe la norma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2005.-----